CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASERORIA CONTABLE, CELEBRADO ENTRE EL C.P., SALVADOR RAMOS VEGA A QUIEN EN LO SUSECIVO SE DENOMINARA COMO "ELPRESTADOR DE SERVICIOS" Y LA PERSONA MORAL DE DERECHO PUBLICO DENOMINADA MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN JALISCO, A QUIEN EN LO SUSECIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL C.D., JOSÉ ASCENCIÓN MURGUIA SANTIAGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

## PRIMERA. DECLARA "EL MUNICIPIO"

- a) Estar investido de personalidad jurídica y contar con capacidad legal para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 115 de la. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título séptimo de la constitución política del Estado de Jalisco.
- Tener su domicilio en el edificio de la presidencia municipal, en la calle 16 de septiembre No. 10 col. Centro en Teuchitián Jalisco.
- c) Que es su intención contratar con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione a éste sus servicios de ASESORIA CONTABLE.

## SEGUNDA. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Tener su domicilio en la calle Carlos Rodríguez Álvarez No.14 col. Obrera Secc. Il `en Tala, Jalisco.
- Estar inscrito ante la Secretaría la hacienda y crédito público y corresponderle el RFC: RAVS540507 NL3.
- c) Que realizará la prestación de sus servicios con personal propio conforme a su experiencia y conocimientos técnicos y profesionales, con el cuidado y diligencia necesarios y sin estar subordinado para tales efectos con el "Municipio".
- d) Que no existe otro vinculo legal con el "Municipio" salvo el que se genere por la celebración de este contrato, que es meramente de carácter civil.
- e) Que es su libre voluntad prestar sus servicios a "El Municipio" contratante.

## CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de asesoría contable en el que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los actos señalados en la cláusula tercera y "El Municipio" se obliga a pagar por los mismos conforme a la cláusula

SEGUNDA: "EL PRESTADOR DE SERVICOS" se obliga a prestar sus servicios en el domicilio de "EL MUNICIPIO".

TERCERA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios consistentes en la clasificación, registro y presentación de la información proporcionada por "EL MUNICIPIO" en el cumplimiento de las obligaciones contables, financiera o estadística. Siendo de responsabilidad exclusiva de "EL MUNICIPIO" la veracidad de la información y/o documentos proporcionados a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a cubrir como pago mensual de los servicios contratados en la cláusula tercera, la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.) Mensuales más el IVA correspondiente previa presentación de la factura

QUINTA: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los servicios contratados con elementos propios y de "EL MUNICIPIO"

SEXTA: En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" decida dar por terminado anticipadamente el contrato bajo causa justificada, deberá dar aviso por escrito a "EL MUNICIPIO" en un plazo de 30 días de anticipación.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que "EL MUNICIPIO" Podrá dejar de utilizar en cualquier momento los servicios contratados en este documento, bajo causa justificada, dando aviso a "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 30 días de anticipación, previo pago de las cantidades que le adeude y sin responsabilidad alguna para "EL MUNICIPIO".

Leído integramente el presente contrato por las partes y ambos conscientes de su contenido, valor y fuerza legal. Lo firman de conformidad a los 10 días del mes de enero de 2022.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS

C.P. SALVADOR

EL MUNICIPIO DE TEUCHÎTLÂN JALISCO

C.D. JOSÉ ASCENCIÓN MY PRESIDENTE MUNI

SÍNDICO MUT